

Palma. Administración: Por asamblea ordinaria efectuada en abril de cada año. Objeto de la misión: fundar y mantener lugares para los fines de servicio a Dios, predicar el evangelio y rehabilitar a drogadictos. Principios de fe: creemos en Jesucristo como Dios Soberano, en la Trinidad, Bautismo, Santa Cena, Justificación, Infierno y Eternidad. San Ramón, 10/09/2007.

Ministerio de Obras Públicas

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 QUE MODIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS"

Núm. 315.- Santiago, 30 de abril de 2007.- Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El decreto supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular sus artículos 19° y 20°.
- El decreto supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El decreto supremo MOP N° 345, de fecha 8 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas".
- La resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992.

Decreto:

1. Apruébase el convenio complementario N° 1 de fecha 20 de abril de 2007, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General don Vicente Pardo Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 71, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, y "Austral Sociedad Concesionaria S.A.", RUT N° 96.921.070-3, debidamente representada por don Enrique Elgueta Gálmez, por don Ricardo Bachelet Artigues y por don Miguel Samaniego Sangroniz, domiciliados, para estos efectos, en Puerta del Sol N° 55, piso 3, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte integrante del contrato de concesión.
2. Dispónese que en todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente

decreto supremo, rigen plenamente las estipulaciones del decreto supremo MOP N° 345, de fecha 8 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.

3. Establécese que la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente decreto supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

4. Establécese que el Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del convenio complementario aprobado por el presente decreto supremo.

Antése, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Eduardo Bitrán Colodro, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud. Juan Eduardo Saldívia, Subsecretario de Obras Públicas.

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 QUE MODIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT"

Núm. 316.- Santiago, 30 de abril de 2007.- Vistos:

- El artículo 87 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El DS MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 20.
- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El decreto supremo MOP N° 112, de fecha 31 de enero de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".
- El decreto supremo MOP N° 71, de fecha 1 de febrero de 2005, que aprobó el "Convenio Complementario N° 1 de

Modificación del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".

- La resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992.

Decreto:

1. Apruébase el convenio complementario N° 2, de fecha 18 de abril de 2007, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General don Vicente Pardo Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 71, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago y "Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A.", debidamente representada por don Paulo Bezanilla Saavedra, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.060.451-5, y por don Carlos Fuenzalida Inostroza, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 6.917.773-5, todos domiciliados para estos efectos en calle Ebra N° 2705, comuna de Las Condes, Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte del contrato de concesión.

2. Dispónese que en todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente decreto supremo, rigen plenamente las estipulaciones del decreto supremo MOP N° 112, de fecha 31 de enero de 2002, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.

3. Establécese que la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente decreto supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

4. Establécese que el Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del Convenio Complementario aprobado por el presente decreto supremo.

Antése, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Eduardo Bitrán Colodro, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud. Juan Eduardo Saldívia, Subsecretario de Obras Públicas.

Diario Oficial

Publicación de Solicitudes de Derechos de Propiedad Industrial:

- Marcas, Patentes de Invención
- Modelos de Utilidad
- Dibujos y Diseños Industriales
- Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados
- Indicaciones Geográficas
- Denominaciones de Origen

Departamento de Propiedad Industrial
DPI

Efectiva protección a los Derechos de Propiedad

BENEFICIOS

- Protección jurídica al titular
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca

1.5.2007
08/05/07

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

TOMADO RAZON
27 ABR 2007
Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
08 MAYO 2007
RECIBIDO

Ref.: Aprueba convenio complementario N°1
que modifica el contrato de concesión
de la obra pública fiscal denominada
"Terminal de Pasajeros Aeropuerto
Presidente Carlos Ibáñez del Campo de
Punta Arenas".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
29 JUL 2007

SANTIAGO, 30 ABR 2007

RECEPCION

N° 315 /

DEPART. JURIDICO	
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

VISTOS:

SUBSECRETARIA DE OC. EL.
OFICINA DE PARTES
PRAMITADO
FECHA - 5 SEP 2007

El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular sus artículos 19° y 20°.

El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

El Decreto Supremo MOP N° 345, de fecha 8 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas".

La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

267503
VICENTE PARDO DIAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
25 ABR 2007
DIRECCION DE PRESUPUESTO
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio complementario N° 1 de fecha 20 de abril de 2007, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General, don Vicente Pardo Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 71 piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, y "Austral Sociedad Concesionaria S.A.", RUT N° 96.921.070-3, debidamente representada por don Enrique Elgueta Gálmez, por don Ricardo Bachelet Artigues y por don Miguel Samaniego Sangroniz, domiciliados, para estos efectos, en Puerta del Sol N° 55, Piso 3, Comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte integrante del contrato de concesión.
2. **DISPÓNESE** que en todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente Decreto Supremo, rigen plenamente las estipulaciones del Decreto Supremo MOP N° 345, de fecha 8 de febrero de 2000 que adjudicó el contrato de concesión, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que la sociedad concesionaria deberá suscribir ante notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **ESTABLÉCESE** que el Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del convenio complementario aprobado por el presente Decreto Supremo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



EDUARDO BIFRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA
ANDRÉS MELASCO BRANES
Ministro de Hacienda

**CONVENIO COMPLEMENTARIO Nº 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
"TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL
CAMPO DE PUNTA ARENAS"**

En Santiago de Chile, a 20 días del mes de abril de 2007, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director General, don Vicente Pardo Díaz, ambos con domicilio en calle Morandé Nº 71, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, y **"AUSTRAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A."**, sociedad concesionaria de la obra pública fiscal denominada **"Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** Rut Nº 96.921.070-3, representada por don Enrique Elgueta Gálmez, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.553.840-0, por don Ricardo Bachelet Artigues, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.944.566-5 y por don Miguel Samaniego Sangroniz, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.374.437-9, domiciliados, para estos efectos, en Puerta del Sol Nº 55, Piso 3, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha pactado el siguiente convenio complementario que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO

- 1.1 Por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas MOP Nº 345, de 8 de Febrero de 2000, publicado en el Diario Oficial Nº 36.646, del día 24 de Abril de 2000, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", al licitante compuesto por Empresa Constructora BELFI S.A., LAN Chile S.A., Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A. y CMB-Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A., que constituyó la sociedad concesionaria "AUSTRAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.". Dicho contrato se perfeccionó con la publicación en el Diario Oficial del decreto de adjudicación en la fecha señalada anteriormente; mediante la constitución de la sociedad concesionaria, por escritura pública de fecha 5 de Junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio Nº 11.728, cuyo extracto se anotó en el Repertorio Nº 11.282 e inscribió a fojas 13.877 con el Nº 11.282 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2000, y se publicó en el Diario Oficial Nº 36.684, del 8 de Junio de 2000; y mediante la suscripción y protocolización del decreto de adjudicación efectuadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio Nº 2575-2000 de 23 de Junio de 2000. Dichos documentos fueron entregados al Ministerio de Obras Públicas, en forma y plazo legales, dando íntegro cumplimiento a las normas contenidas en el artículo 9 del DFL MOP Nº 164 del año 1991.

- 1.2 La Contraloría General de la República, mediante el Oficio Nº 042986 de fecha 24 de agosto de 2004 de su Contralor General, respecto a las barreras de control de acceso al aeropuerto, originalmente ubicadas en el camino de acceso y salida, dictaminó que *"...no corresponde, en derecho, que la barrera de ingreso a los estacionamientos del Aeropuerto de Punta Arenas se haya establecido en la vía pública de acceso a dicho recinto. Cabe dejar sentado, además, que solamente el*

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



uso efectivo de los estacionamientos concesionados otorga derecho al cobro de la tarifa fijada”.

- 1.3** Durante la etapa de construcción y explotación acorde con lo prescrito en los artículos 19 y 20 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas -DFL MOP N° 164, de 1991, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.S. MOP N° 900 de 1996-, el Ministerio de Obras Públicas, asumió la iniciativa de plantear a “Austral Sociedad Concesionaria S.A.” un conjunto de modificaciones y nuevas obras que son indispensables para ampliar y mejorar los niveles de servicio de proyecto y adecuarlo a las necesidades de la zona, entre ellas aquellas indispensables para dar cumplimiento a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, según numeral 1.2 precedente.
- 1.4** Las modificaciones y nuevas obras a que hace referencia el numeral 1.3 del presente convenio involucran para la sociedad concesionaria mayores inversiones, lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, obliga a convenir las compensaciones e indemnizaciones necesarias para mantener el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término, incluyendo las compensaciones por pérdidas de ingresos derivadas del dictamen de la Contraloría General de la República, según numeral 1.2 precedente.
- 1.5** Conforme a lo anterior, la Sociedad Concesionaria, compartiendo los fundamentos y propósitos enunciados, ha concordado con el Ministerio de Obras Públicas las cláusulas que en este acto se pactan y que modifican expresamente ciertas condiciones de realización de las obras y del régimen económico del contrato de concesión, en los términos y materias que pasan a expresarse.
- 1.6** Forman parte del presente convenio los siguientes Anexos que se adjuntan:

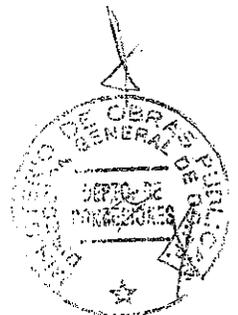
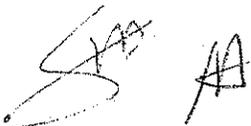
Anexo N° 1: Descripción de las Nuevas Obras.

- Ítem 1: Modificaciones de obras.
- Ítem 2: Proyecto “Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas”

Anexo N° 2: Presupuesto de las Nuevas Obras.

- Ítem 1: Presupuesto Modificaciones de Obras
- Ítem 2: Presupuesto Proyecto denominado “Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas”.
- Ítem 3: Pérdidas de Ingreso Asociadas a la “Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas”.

Anexo N° 3: Programa de ejecución del Proyecto “Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas”.



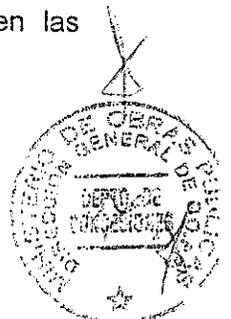
SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

La Sociedad Concesionaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Concesiones, de los fundamentos precedentemente indicados y de las compensaciones e indemnizaciones que se establecen en este instrumento, acepta modificar el diseño y las obras establecidas en el Contrato de Concesión y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 2.1 La Sociedad Concesionaria se obliga a realizar un conjunto de nuevas inversiones para la ejecución de las obras que se encuentran descritas en el Anexo N° 1 Ítem 1 e Ítem 2. Estas obras deberán cumplir con los estándares y requisitos exigidos en las Bases de Licitación y en el presente Convenio Complementario para cada una de ellas y contar con la aprobación del Inspector Fiscal.
- 2.2 El valor total y definitivo, acordado a suma alzada, de estas obras es el equivalente a UF 9.366,04 (Nueve Mil Trescientas Sesenta y Seis Coma Cero Cuatro Unidades de Fomento), conforme se indica en el Anexo N° 2 Ítem 1 e Ítem 2. Este valor comprende todos los gastos e inversiones necesarios para su ejecución, entre otros, los proyectos de ingeniería y estudios asociados, los cambios de servicios que fueren necesarios, la construcción de las obras, los gastos generales y de administración de su ejecución y la conservación, mantención, explotación y operación, y los seguros adicionales que correspondan.
 - a) Las obras que forman parte de las Modificaciones de obras descritas en el Anexo N° 1 Ítem 1 del presente convenio fueron valorizadas en un monto único y total de UF 3.542,31 (Tres Mil Quinientas Cuarenta y Dos Coma Treinta y Una Unidades de Fomento), conforme se indica en el Anexo N° 2 Ítem 1. Este valor comprende los proyectos de ingeniería y estudios asociados, los cambios de servicios que fueron necesarios, la construcción de las obras, los gastos generales y de inspección de su ejecución y la conservación, mantención, explotación y operación, y por lo tanto los seguros adicionales que correspondan.

Además, el valor antes indicado incluye todas las inversiones y modificaciones de obras efectuadas antes de la Puesta en Servicio Definitiva de la concesión y también la disminución por obras no ejecutadas de las originalmente contratadas.

- b) Las obras que forman parte del proyecto denominado "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas" descritas en el Anexo N° 1 Ítem 2 del presente convenio fueron valorizadas en un monto único y total de UF 5.823,73 (Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Coma Setenta y Tres Unidades de Fomento), conforme se indica en el Anexo N° 2 Ítem 2. Dicho valor comprende los proyectos de ingeniería y estudios asociados, los cambios de servicios que fueren necesarios, la construcción de las obras, su administración e inspección y la conservación, mantención, explotación y operación, y por lo tanto los seguros adicionales que correspondan, en los términos señalados en las Bases de Licitación.



2.3 Los estudios y proyectos de ingeniería definitivos necesarios para la ejecución de las obras indicadas en el Anexo N° 1 Ítem 2 del presente convenio, serán desarrollados por "Austral Sociedad Concesionaria S.A." en un plazo máximo de 30 días contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, conforme a lo estipulado en el cláusula séptima. Dichos proyectos deberán ser aprobados por el Inspector Fiscal, quien deberá formular observaciones dentro del plazo de 15 días desde la presentación de los proyectos indicándole a la Sociedad Concesionaria el plazo para subsanar dichas observaciones. En caso que el Inspector no se pronunciara dentro de ese plazo, se entenderán por aprobados. Sin perjuicio de lo anterior, los estudios y proyectos de ingeniería definitivos, deberán desarrollarse en forma coordinada con la Inspección Fiscal.

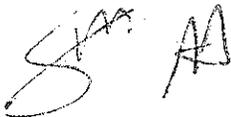
2.4 La Sociedad Concesionaria deberá terminar todas las obras indicadas en el Anexo N° 1 Ítem 2 en un plazo de 90 días contados desde la fecha de aprobación del Inspector Fiscal a los proyectos de ingeniería de detalle de las obras.

La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito al Inspector Fiscal el término de las obras. Este último deberá inspeccionar y verificar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva solicitud escrita por la Sociedad Concesionaria. De encontrarse la obra adecuadamente terminada, el Inspector Fiscal aprobará su puesta en servicio y uso al público mediante anotación en el Libro de Explotación. Si el Inspector Fiscal considerare que la obra no cumple los estándares exigibles o tuviere observaciones, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria por la misma vía. En este último caso, no se habilitará al uso esa obra y se entenderá como no entregada, fijándose plazos para subsanar las observaciones, salvo que hubiere plazo de ejecución pendiente, que será la fecha límite para terminarla.

2.5 Los atrasos por parte de la Sociedad Concesionaria en los plazos indicados en los numerales 2.3 y 2.4 del presente convenio la harán incurrir en una multa diaria de 5 UTM (Cinco Unidades Tributarias Mensuales) por cada día de atraso, por cada obra y/o proyecto, según corresponda.

La aplicación y plazo para el pago de las multas indicadas anteriormente se regirá por el procedimiento establecido en las Bases de Licitación en los artículos 1.8.5.2 y 1.8.5.3 respectivamente.

2.6 Como consecuencia de lo dictaminado por la Contraloría General de la República en el Oficio indicado en el numeral 1.2 del presente convenio, que dice relación con el traslado del sistema de control de acceso a los estacionamientos, se han producido y se producirán pérdidas de ingresos para la Sociedad Concesionaria. Las partes han pactado que la sumatoria estimada correspondiente a los menores ingresos desde la fecha en que dejaron de operar las barreras de control de acceso ubicadas en el camino de acceso aeropuerto, hasta la fecha de término de la concesión es de UF 2.913,96 (Dos Mil Novecientas Trece Coma Noventa y Seis Unidades de Fomento), de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 2 Ítem 3.



TERCERO: COMPENSACIONES EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.

Para compensar todas las inversiones, obras y servicios adicionales ejecutados y por ejecutar, los mayores costos asociados que expresamente se detallan en los diferentes numerales de la cláusula segunda, de conformidad con lo prescrito en los artículos 19 y 20 de la Ley de Concesiones, las partes convienen las compensaciones e indemnizaciones de que da cuenta el presente instrumento, como un pago único y total, en las condiciones que a continuación se establece, utilizando para ello los siguientes factores del régimen económico del contrato:

- 3.1 Se establece que para compensar la ejecución del proyecto denominado "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas" valorizado en el Anexo 2 Ítem 2 del presente convenio, el MOP pagará en dinero a la Sociedad Concesionaria la suma única y total de **UF 5.823,73** (Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Coma Setenta y Tres Unidades de Fomento), de conformidad a lo estipulado en el numeral 3.5 siguiente.
- 3.2 Como compensación a la Sociedad Concesionaria por los menores ingresos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 del presente convenio y valorizados en el Anexo N° 2 Ítem 3, el MOP pagará en dinero a la Sociedad Concesionaria la suma única y total de **UF 2.850,47** (Dos Mil Ochocientos Cincuenta Coma Cuarenta y Siete Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de Marzo de 2007. Dicho pago, se realizará de conformidad a lo estipulado en el numeral 3.4 siguiente.
- 3.3 Se establece que para compensar las Modificaciones de Obras que se describen en el Anexo N° 1 Ítem N° 1 y se valorizan en el Anexo N° 2 Ítem N° 1, el MOP pagará a la Sociedad Concesionaria la suma única y total de **UF 5.118,15** (Cinco Mil Ciento Dieciocho Coma Quince Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de marzo de 2007. Dicho pago, se realizará de conformidad a lo estipulado en el numeral 3.4 siguiente.
- 3.4 Las sumas indicadas en el numeral 3.2 y 3.3 del presente convenio complementario serán pagadas por el MOP, en su equivalente en pesos al día de su pago efectivo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2008. Desde el 1 de abril de 2007, dichas cantidades devengarán un interés real diario de 0,0121%. En caso que el MOP pague dichas cantidades antes del último día hábil del mes de marzo del 2008, el monto a pagar se calculará considerando los intereses incurridos desde la fecha del presente convenio hasta la fecha de pago efectivo.
- 3.5 La suma indicada en el numeral 3.1 del presente convenio, devengará un interés real diario de 0,0121% desde la fecha de habilitación al uso del total de las obras del proyecto denominado "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas" de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del presente convenio. La fecha máxima de pago es el último día hábil del mes de marzo de 2008, sin perjuicio que el MOP puede pagar dicha cantidad en cualquier fecha desde la habilitación de las obras hasta la fecha máxima señalada, en cuyo caso el monto a pagar se calculará considerando los intereses incurridos desde la fecha de habilitación de las obras hasta la fecha de pago efectivo.



CUARTO: OTRAS ESTIPULACIONES SOBRE EL REGIMEN DEL CONTRATO DE CONCESION

En consideración de las particulares condiciones a que debe sujetarse la aplicación del presente convenio complementario, las partes acuerdan:

- 4.1 El IVA soportado por la Sociedad Concesionaria, en relación con las obras y servicios a que se refiere el presente Convenio Complementario, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.14.7 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión.
- 4.2 Las partes acuerdan expresamente que para las obras materia del presente convenio serán plenamente aplicables las garantías entregadas por la sociedad concesionaria para el resto de las obras en concesión. Sin perjuicio de lo señalado en las citadas bases, el MOP podrá hacer efectiva total o parcialmente dicha garantía en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio por parte de la sociedad concesionaria.
- 4.3 Las obras contratadas en virtud del presente convenio no significarán pagos adicionales de la Sociedad Concesionaria al MOP, por concepto de supervisión, administración ni control de la Sociedad Concesionaria.
- 4.4 Las partes acuerdan no contabilizar las inversiones materia del presente convenio para los efectos del porcentaje definido en el artículo 1.14.6.1 de las Bases de Licitación.
- 4.5 La Sociedad Concesionaria en un plazo de 90 días a contar de la protocolización del presente convenio, deberá actualizar el Reglamento de Servicio de la Obra y el Programa de Conservación de la Obra de modo de incluir la modificación acordada en el presente convenio. Dichas actualizaciones deberán ser presentadas al Inspector Fiscal para su revisión y posterior aprobación, quien mediante anotación en el Libro de Obras o de Explotación, según corresponda, podrá solicitar su corrección. El atraso en la presentación de las actualizaciones del Reglamento de Servicio de la Obra y el Programa de Conservación de la Obra hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en una multa diaria de 10 UTM por cada día de atraso.
- 4.6 Los seguros por responsabilidad civil y catástrofe deberán estar vigentes para las obras y modificaciones contratadas por el presente convenio complementario, con las mismas exigencias establecidas en las Bases de Licitación.
- 4.7 De toda comunicación o hecho relevante relativo al presente Convenio Complementario, así como del Contrato de Concesión, se dejará constancia en el Libro de Obra o de Explotación según corresponda.
- 4.8 La Sociedad Concesionaria declara que no existen otros aspectos pendientes en el contrato de concesión.



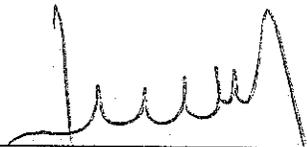
QUINTO: En virtud de las estipulaciones y compensaciones acordadas en el presente convenio, Austral Sociedad Concesionaria S.A. otorga al Ministerio de Obras Públicas el más amplio, completo y total finiquito, y renuncia a efectuar cualquier otra reclamación que pudiera haberle correspondido hasta la fecha de suscripción del presente convenio por las materias tratadas en él.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente convenio complementario, rigen plenamente las estipulaciones del Decreto de Adjudicación contenido en el Decreto Supremo MOP N° 345 de 2000, Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el Contrato de Concesión.

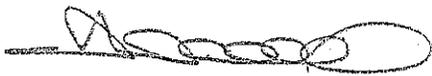
SÉPTIMO: El presente Convenio Complementario tendrá plena validez desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que lo apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del DFL MOP N° 164 de 1991, cuyo texto actual fija el Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996.

OCTAVO: La personería de don Enrique Elgueta Gálmez, de don Ricardo Bachelet Artigues y de don Miguel Samaniego Sangroniz para representar a AUSTRAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., consta de escritura pública otorgada con fecha 8 de junio de 2000 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

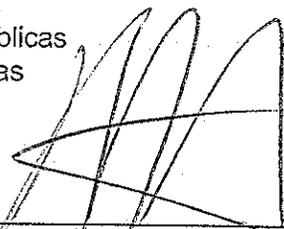
NOVENO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la sociedad concesionaria, dos en el Ministerio de Obras Públicas y el quinto deberá ser protocolizado ante Notario por la sociedad concesionaria conjuntamente con la transcripción del decreto supremo que apruebe el presente convenio, conforme al artículo 9 del D.S. MOP N° 900 de 1996.



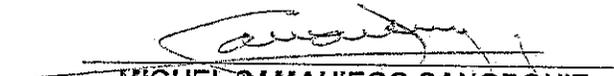
VICENTE PARDO DÍAZ
Director General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas



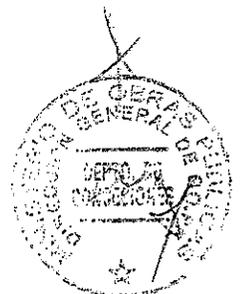
ENRIQUE ELGUETA GÁLMEZ
Austral Sociedad Concesionaria S.A.



RICARDO BACHELET ARTIGUES
Austral Sociedad Concesionaria S.A.



MIGUEL SAMANIEGO SANGRONIZ
Austral Sociedad Concesionaria S.A.



Anexo N° 1: Descripción de las Nuevas Obras.

- Ítem 1: Modificaciones de obras (3 hojas).
- Ítem 2: Proyecto "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas" (2 hojas).

SAA
AA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**CONVENIO COMPLEMENTARIO Nº 1 CONCESIÓN TERMINAL DE PASAJEROS
AEROPUERTO PRESIDENTE IBÁÑEZ – PUNTA ARENAS**

**ANEXO Nº 1
DESCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS OBRAS**

ITEM Nº 1 MODIFICACIONES DE OBRAS

1.- NUEVAS OBRAS Y AUMENTOS DE OBRAS

NUEVA CALLE DE ACCESO A HANGARES TRASLADADOS

Consiste en una calle de acceso desde el portón adyacente a las instalaciones del Servicio Aéreo de Rescate (SAR) hasta la calle de rodaje militar, en el sector donde se ubicaron los hangares trasladados, para permitir el acceso vehicular a estos hangares. Esta calle no estaba considerada en el Anteproyecto Referencial MOP y su construcción fue requerida para permitir el acceso de los usuarios de los hangares del Club Aéreo, Fach Antártico y Aerovías DAP a sus instalaciones, sin transitar por áreas operativas del aeropuerto.

PLATAFORMA DE HANGARES SEGÚN PROYECTO ACTUAL

Consiste en una plataforma de estacionamiento, de longitud 62.00 m y ancho de 20.00 m, con una calle de acceso para aeronaves de Aerovías DAP y FACH Antártico, construida en pavimento asfáltico y ubicada en el lado sur – poniente de los hangares de las instituciones anteriores. Esta plataforma estaba considerada en el Anteproyecto Referencial con una estructura, ubicación y dimensiones distintas.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HANGAR AEROVÍAS DAP

Esta obra consiste en un nuevo hangar de 40 m de ancho por 25 m de largo, con una altura máxima de cumbrera de 9 m. y una altura libre en el interior de 6.80 m. Contempla 110 m² de oficinas, baños, cocina, bodegas, talleres y portones de 3.08 m. de ancho y 6.80 m. de altura.

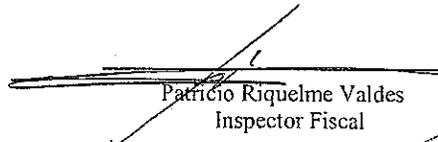
La construcción de este nuevo hangar para Aerovías DAP se originó por la obstrucción que el traslado del antiguo hangar a su nueva ubicación ocasionaría en la visión de la pista 12 – 30 desde la torre de control.

PORTONES NUEVO HANGAR AEROVÍAS DAP

Portones necesarios para el nuevo hangar para Aerovías DAP detallado anteriormente.



1


Patricio Riquelme Valdes
Inspector Fiscal



CAMINO AERONÁUTICO ADICIONAL POR PUENTES FIJOS

Consiste en una ampliación adicional de 469 m² del camino aeronáutico en el sector adyacente a la plataforma de estacionamiento de aeronaves, con pavimento asfáltico.

CAMINO DE DESVÍO PARA AEROVÍAS DAP

El camino de desvío para aeronaves de Aerovías DAP es un camino de ancho 10 m. y longitud total de 674 m.

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRALIZADA EN EDIFICIO TERMINAL

Sistema centralizado y mixto, en base a inyección de aire caliente a través de difusores en las áreas públicas y radiadores de agua caliente en sector de oficinas y áreas menores cerradas. Se consideran 5 calderas de aire y 2 calderas de agua caliente, alimentadas por gas natural.

PUENTES DE EMBARQUE FIJOS

El proyecto consideró tres puentes de embarque fijos modelo THYSSEN NOSE LOADER, fabricados por Thyssen Henschel S.A. España. Dichos puentes son construidos en estructura y revestimientos exteriores metálicos, tienen una altura de 3.80 m, longitud máxima 22.00 m y longitud mínima 16.00 m.

Se consideraron fundaciones consistentes en zapatas de hormigón armado, sobre las cuales se apoyan las columnas para el soporte del puente fijo en su parte delantera.

FUNDACIONES ADICIONALES PARA PUENTES FIJOS

Obras necesarias para la construcción de los puentes de embarque fijos detallados anteriormente.

OBRAS CIVILES y COMPLEMENTARIAS TRASLADO DE PATIO METEOROLÓGICO

Consisten en la construcción de poyos de fundación, zanjas y suministro de cable eléctrico, preparación y nivelación del terreno, preparación de cámara eléctrica, cierros perimetrales de malla galvanizada y suministro de elementos menores para instalar los equipos e instrumentos de medición de la estación meteorológica.



2



Patricio Riquelme Valdes
Inspector Fiscal



2.- DISMINUCIONES DE OBRAS

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN SEGÚN PROYECTO REFERENCIAL

El anteproyecto consideraba la calefacción del edificio terminal de pasajeros con 15 calderas de aire caliente, alimentadas con gas natural. El diseño del nuevo sistema de climatización del edificio permite mejorar sustantivamente la calidad de servicio para los pasajeros y usuarios del edificio terminal, respecto del diseño considerado en el Anteproyecto Referencial.

PUENTES DE EMBARQUE MÓVILES SEGÚN PROYECTO REFERENCIAL

Dado que la zona se caracteriza por fuertes vientos durante gran parte del año, se consideró más conveniente la instalación de puentes fijos que no permiten el giro, con lo cual se minimiza el efecto del viento sobre los mismos.

PLATAFORMA DE HANGARES SEGÚN PROYECTO REFERENCIAL

Debido al cambio de ubicación del hangar trasladado FACH Antártico se rediseñó la plataforma de estacionamiento de estos hangares resultando una superficie menor y una estructura diferente, con lo cual disminuyó el total original.

BERMAS EN BORDE DE PLATAFORMA ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES

Con el cambio de puentes móviles por puentes fijos no fue necesario construir bermas en el lado oriente de plataforma.

TRASLADO DE HANGAR AEROVÍAS DAP

Debido a la construcción de un nuevo hangar, se disminuyó la partida correspondiente a este traslado.

TRASLADO DE PORTONES HANGAR AEROVÍAS DAP

Por razones de tipo operativo y constructivo, el traslado de los portones al hangar nuevo fue impracticable.



3


Patricio Riquelme Valdes
Inspector Fiscal



CONVENIO COMPLEMENTARIO Nº 1 CONCESIÓN TERMINAL DE PASAJEROS
AEROPUERTO PRESIDENTE IBAÑEZ – PUNTA ARENAS

ANEXO Nº 1
DESCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS OBRAS

ITEM Nº 2 PROYECTO “MODIFICACIÓN SISTEMA DE PARKING Y OBRAS CIVILES
ASOCIADAS”

El proyecto “Modificación Sistema de Parking y obras Civiles Asociadas” tiene como finalidad implementar un nuevo sistema de control de acceso a los estacionamientos del Aeropuerto. Dicho proyecto esta formado de las siguientes obras principalmente:

• NUEVA DISPOSICIÓN DE CASETAS DE COBRO

Las nuevas casetas de cobro se ubicarán en la actual calle principal de salida, entre el camino de retorno Nº 1 y el nuevo estacionamiento, para lo cual es necesario ensanchar pista oriente en 0.85 cm. entre en camino de retorno Nº 1 y el nuevo estacionamiento. Para la ejecución de estas obras es necesario considerar las obras civiles relacionadas con su instalación.

• BARRERAS MANUALES

Consiste en dos barreras basculantes manuales en el acceso a la zona del Terminal de carga.

• ACCESO Nº 1 (ACCESO SUR)

Este acceso contará con un dispensador de Ticket con su correspondiente lector de tarjetas magnéticas y una barrera de control de Acceso, para lo cual se requiere implementar una nueva alimentación de energía eléctrica (fuerza) y corrientes débiles (datos y telefonía) con sus correspondientes Obras Civiles.

Esta nueva alimentación implicará un nuevo sistema de cámaras desde subestación eléctrica y un cruce bajo el pavimento y la instalación de detectores de metales bajo pavimento frente al dispensador de ticket y frente a la barrera.

• ACCESO Nº 2 (FRENTE SALA DE CALDERAS PONIENTE)

Para ejecutar el segundo acceso a los estacionamientos, se requiere de un replanteo de ejes de la calle principal para conectar con la antigua calle de salida del aeropuerto y materializarla como salida principal y obligada para los usuarios que no hagan uso de los estacionamientos. Para efectos de control de acceso a este estacionamiento, se implementará el traslado de un juego de dispensador de ticket con lector de tarjetas magnéticas y su correspondiente barrera de acceso en la pista Nº 1 y el suministro de un nuevo juego de dispensador con lector de tarjetas más una barrera de control de acceso en la pista Nº 2 para mantener la fluidez y velocidad de acceso.



~~Patricio Riquelme Valdes~~
Inspector Fiscal



- OBRAS ADICIONALES

Con este nuevo planteamiento de un gran estacionamiento central con calle principal perimetral de circulación, se requiere además, cerrar las actuales salidas del estacionamiento del antiguo edificio terminal hacia el Poniente con defensas camineras, invertir los estacionamientos aculados frente al antiguo Terminal construyendo nuevas veredas y nuevas calzadas hacia el interior del estacionamiento para evitar las detenciones en la calle principal de salida y con esto, encauzar la salida de todos los vehículos que acceden al gran estacionamiento tanto por el Acceso N° 1 como N° 2 hacia una única salida controlada que se materializará trasladando las actuales Casetas de Cobro sobre la misma calle de salida pero entre el Camino de Retorno N° 1 Y el actual estacionamiento.

~~_____~~

2

~~_____~~
Patricio Riquelme Valdes
Inspector Fiscal



SAA
AA

Anexo N° 2: Presupuesto de las Nuevas Obras.

- Ítem 1: Presupuesto Modificaciones de Obras (5 hojas).
- Ítem 2: Presupuesto Proyecto denominado "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas" (1 hoja).
- Ítem 3: Pérdidas de Ingreso Asociadas a la "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas" (1 hoja).



ANEXO 2
ITEM N°1 Presupuesto Modificaciones de Obra
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS

PUNTO	DESCRIPCION	Monto (U.F.)
1.-	NUEVAS INVERSIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS	
1.1	Nueva calle de acceso a sector hangares trasladados	399,05
1.2	Plataforma de hangares según proyecto actual	2.571,42
1.3	Construcción de nuevo hangar Aerovías DAP	12.527,93
1.4	Portones nuevo hangar Aerovías DAP	1.642,05
1.5	Camino aeronáutico adicional por puentes fijos	476,25
1.6	Camino de desvío para aviones Aerovías DAP	2.204,37
1.7	Sistema de climatización centralizada en edificio terminal	6.975,69
1.8	Puentes de embarque fijos	31.804,67
1.9	Fundaciones adicionales para puentes fijos	255,08
1.10	Obras civiles y complementarias traslado de patio meteorológico	388,23
	TOTAL Aumentos de inversión	59.244,74
2.-	COSTOS GENERALES	
2.1	Gastos generales y de administración	672,50
3.-	DISMINUCIONES DE OBRAS	
3.1	Sistema de climatización según Proyecto Referencial	4.248,16
3.2	Puentes de embarque móviles según Proyecto Referencial	42.133,00
3.3	Plataforma de hangares según Proyecto Referencial	2.935,13
3.4	Bermas en borde de plataforma estacionamiento de aeronaves	791,66
3.5	Traslado de hangar Aerovías DAP	5.892,80
3.6	Traslado portones hangar Aerovías DAP	374,18
	TOTAL Disminuciones de inversión	56.374,93
	AUMENTO NETO DE INVERSION	3.542,31
	Tasa de descuento	7,20%
	Fecha Inicio cálculo de intereses	15/12/2001
	Fecha establecida en Artículo 3.3 CCN°1	31/03/2007
	AUMENTO NETO DE INVERSION ACTUALIZADO 31/03/2007	5.118,15

SA
AA

[Handwritten signature]



~~Patricio Riquelme Valdés~~
 Inspector Fiscal

ANEXO 2
ITEM N°1 Presupuesto Modificaciones de Obra
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS
PRESUPUESTO DETALLADO

Item Referencial	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario Referencial (U.F.)	P. Unitario Nuevo (U.F.)	Monto Total (U.F.)
1.- AUMENTOS DE INVERSION Y MODIFICACIONES DE OBRAS						
1.1 NUEVA CALLE DE ACCESO A HANGARES						
	Proyecto	Gl	1		60,00	60,00
3F.3.1	Excavaciones	m3	381,38	0,20		75,89
3F.3.3	Subbase	m3	152,55	0,41		61,94
3F.3.4	Base	m3	76,28	0,47		35,47
3F.3.5	Imprimación	m2	0	0,04		0,00
3F.3.6	Concreto Asfáltico	m3	0	9,58		0,00
	Carpeta Tierra	m3	31,64	0,47		14,71
3F.3.7	Demarcación pavimentación	ml	0	0,04		0,00
73.1.10	Retiro de barrera frente hangar	ml	80		0,78	62,40
73.1.20	Interferencia con instalación existente	Gl	1		88,64	88,64
Subtotal Calle de acceso nueva						399,05
1.2 PLATAFORMA DE HANGARES SEGÚN PROYECTO ACTUAL						
	Superficie actual	m2	2729,746	0,94		2.571,42
Subtotal Plataforma de hangares						2.571,42
1.3 NUEVO HANGAR AEROVIAS DAP						
	Proyecto arquitectura e instalaciones	Gl	1		439,00	439,00
74.0.10	Transporte y desarme del hangar existente a acopio en sector aeropuerto	Kg	23140		0,00	69,42
3A.1.1	Escarpe terreno	m2	1134	0,05		56,70
3A.2.1a	Excavación fundaciones	m3	219,6	0,18		39,53
3A.2.1b	Retiro de excedentes	m3	391,51	0,11		43,46
3A.2.1c	Emplantillado	m3	3,9	3,43		13,38
3A.2.1d	Aceros refuerzo	Kg	6023,24	0,04		240,93
3A.2.1e	Moldaje	m2	390,47	0,85		329,95
3A.2.1f	Hormigón H-25	m3	78,85	4,94		389,60
6B.2.3	Radier Hormigón H-25	m2	1000	1,44		1.439,00
3A.1.2	Relleno compactado	m3	508,49	0,35		175,94
3A.2.3a	Fabricación estructura metálica	Kg	34627,45	0,11		3.705,14
3A.2.3b	Montaje estructura metálica	Kg	34627,45	0,04		1.385,10
3A.3.2	Pernos de anclaje	Kg	308	0,19		58,21
3A.4.1	Revestimientos PV-4	m2	1706	0,71		1.202,73
3A.4.5	Caballete	ml	25	0,42		10,53
3A.4.3	Forros	ml	197,68	0,36		70,77
3A.5.1	Aislación térmica	m2	0	0,27		0,00
74.2.10	Traslado de portones existentes	c/u	12		31,18	374,18
74.2.20	Instalaciones interiores eléctricas	gl	1		545,30	545,30
74.2.21	Instalaciones interiores sanitarias	gl	1		306,96	306,96
74.2.22	Calefacción interior similar existente	gl	1		81,42	81,42
74.0.20	Oficinas	m2	110		12,42	1.366,20
	Grifo Exterior					
3A.2.1a	Excavaciones	m3	97,5	0,18		17,55
3A.2.1b	Retiro de Excedentes	m3	97,5	0,11		10,82
3A.1.2	Relleno compactado	m3	97,5	0,35		33,74
74.1.10	Cañería 4" soldar SCH 40	ml	65		1,12	72,87
74.1.20	Codo 4" soldar	c/u	3		1,01	3,02
74.1.30	T 4" soldar	c/u	1		1,42	1,42
74.1.40	Radiografías	gl	1		6,31	6,31
74.1.60	Tratamiento anticorrosivo	gl	1		16,02	16,02
74.1.70	Grifo	c/u	1		22,75	22,75
Subtotal Nuevo hangar Aerovias DAP						12.527,93



Patricio Etcheberry Valdés
Inspector Fiscal

ANEXO 2
ITEM N°1 Presupuesto Modificaciones de Obra
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS

PRESUPUESTO DETALLADO

Item Referencial	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario Referencial (U.F.)	P. Unitario Nuevo (U.F.)	Monto Total (U.F.)
1.4 PORTONES NUEVOS HANGAR AEROVIAS DAP						
74.2.10	Portones nuevos	gl	1		1.642.05	1.642.05
Subtotal Portones nuevos						1.642.05
1.5 CAMINO AERONAUTICO ADICIONAL POR PUENTES FIJOS						
3F.3.3	Subbase	m3	140.55	0.41		57.06
3F.3.4	Base	m3	70.28	0.47		32.68
3F.3.5	Imprimación	m2	468.5	0.04		20.15
3F.3.6	Concreto asfáltico	m3	37.48	9.58		358.87
3F.3.7	Demarcación de pavimentos	ml	197	0.04		7.49
Subtotal Camino aeronautico adicional						476.25
1.6 CAMINO DE DESVIO AERONAVES AEROVIAS DAP						
3F.1.1	Excavación corte	m3	4335	0.20		862.67
3F.1.2	Terraplén	m3	1200	0.50		597.60
3F.1.4	Base	m3	453	0.47		210.65
77.1.01	Balizado y señaleros	gl	1		502.00	502.00
77.1.02	Interferencias	gl	1		31.46	31.46
Subtotal Camino de desvio Aerovias DAP						2.204.37
1.7 CLIMATIZACION CENTRALIZADA						
75.1.01	Calefacción centralizada edificio terminal y ducto calefacción hormigón	gl	1		4.850.01	4.850.01
3A.2.1a	Excavaciones	m3	278	0.18		50.04
3A.2.1b	Retiro Excedentes	m3	278	0.11		30.86
3A.2.1c	Emplantillado	m3	8	3.43		27.45
3A.2.1e	Moldaje	m2	404	0.85		341.38
3A.2.1d	Acero refuerzo	kg	4685	0.04		187.40
3A.2.1f	Hormigón H25	m3	72	4.94		355.75
3A.1.2	Relleno	m3	146	0.35		50.52
3A.5.1	Aislación Térmica	m2	469	0.27		124.29
Ducto plenum bajo embarque						
3A.5.1	Aislación Térmica	m2	432	0.27		114.48
3D.5.11	Sala caldera	m2	64	13.18		843.52
Subtotal Climatización Centralizada						6.975.69

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]
Patrielo Bizarra Valdes
Inspector Fiscal

ANEXO 2
ITEM N°1 Presupuesto Modificaciones de Obra
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS

PRESUPUESTO DETALLADO

Item Referencial	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario Referencial (U.F.)	P. Unitario Nuevo (U.F.)	Monto Total (U.F.)
1.8 PUENTES DE EMBARQUE FIJOS						
	Suministro y montaje de 3 puentes de embarque fijos Thyssen, sin equipos de aire acondicionado	Gl	1		31.804,67	31.804,67
Subtotal Puentes de embarque fijos						31.804,67
1.9 FUNDACIONES ADICIONALES PARA PUENTES FIJOS						
3A.2.1a	Excavación Fundaciones	m3	22,74	0,18		4,09
3A.2.1b	Retiro excedentes	m3	22,74	0,11		2,52
3A.2.1c	Emplantillado	m3	1,08	3,43		3,71
3A.2.1e	Moldaje	m2	11,76	0,85		9,94
3A.2.1d	Acero refuerzo	kg	1357,02	0,04		54,28
3A.2.1f	hormigón fundación	m3	19,39	4,94		95,81
3A.2.1c	Hormigón relleno similar	m3	4,33	3,43		14,86
3a.3.2	Pernos anclaje	kg	369,74	0,19		69,88
Subtotal Fundaciones adicionales						255,08
1.10 OBRAS CIVILES TRASLADO PATIO METEOROLOGICO						
	Obras civiles en patio	gl	1		179,82	179,82
	Obras complementarias en patio	gl	1		208,41	208,41
Subtotal Obras civiles						388,23
1.- TOTAL AUMENTOS DE INVERSION						59.244,74
2.- GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION						
	Gastos generales de oficina central	gl	1		120,00	120,00
	Proyecto estructural nuevo hangar Aerovías DAP	gl	1		150,00	150,00
	Gastos legales asociados a modificación	gl	1		95,00	95,00
	Gastos administración por modif. proyectos	gl	1		217,50	217,50
	Inspección técnica de obra adicional	gl	1		90,00	90,00
Subtotal Gastos generales y administración						672,50
2.- TOTAL GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION						672,50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



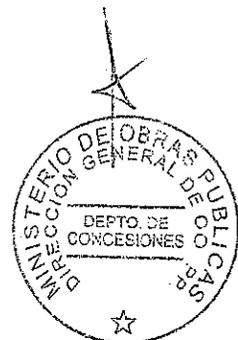
[Handwritten signature]
 Patricio Riquelme Valdes
 Inspector Fiscal

ANEXO 2
ITEM N°1 Presupuesto Modificaciones de Obra
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS
PRESUPUESTO DETALLADO

Item Referencial	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario Referencial (U.F.)	P. Unitario Nuevo (U.F.)	Monto Total (U.F.)
3.- DISMINUCIONES DE OBRAS						
3.1 CLIMATIZACION PROYECTO REFERENCIAL						
3D.7	Climatización proyecto referencial	gl	1	4.248,16		4.248,16
Subtotal Climatización proyecto referencial						4.248,16
3.2 PUENTES DE EMBARQUE MOVILES						
3C.2.2a	Suministro y montaje 3 puentes de embarque móviles Thyssen	c/u	3	14.044,33		42.133,00
Subtotal Puentes de embarque móviles						42.133,00
3.3 PLATAFORMA DE HANGARES SEGÚN PROYECTO REFERENCIAL						
6B.1.9	Hangar FACH Antártico	gl	1	1.218,45		1.218,45
6B.2.9	Hangar Aerovías DAP	gl	1	1.110,66		1.110,66
6B.3.9	Hangar Club Aéreo	gl	1	606,03		606,03
Subtotal Plataforma de hangares proyecto referencial						2.935,13
3.4 BERMAS BORDE PLATAFORMA ESTACIONAMIENTO						
3F.3.3	Subbase	m3	138,41	0,41		56,19
3F.3.4	Base	m3	166,09	0,47		77,23
3F.3.5	Imprimación	m2	923	0,04		39,69
3F.3.6	Concreto asfáltico	m3	64,6	9,58		618,55
Subtotal BERMAS borde plataforma estacionamiento						791,66
3.5 TRASLADO HANGAR AEROVIAS DAP						
6B.2.1	Cimiento	m3	98	10,10		989,70
6B.2.2	Sobrecimiento armados	m3	24	11,11		266,66
6B.2.3	Radier de hormigón H-25	m2	1060	1,44		1.525,34
6B.2.4	Montaje de estructura existente	kg	16368	0,12		2.029,63
6B.2.5	Revestimientos exteriores existentes	m2	1505	0,11		164,05
6B.2.6	Nuevos revestimientos	m2	752	0,81		605,36
6B.2.7	Portones correderas existentes	Nº	4	78,01		312,05
Subtotal Traslado hangar Aerovías DAP						5.892,80
3.6 TRASLADO PORTONES EXISTENTES HANGAR AEROVIAS DAP						
74.2.10	Traslado de portones existentes	c/u	12	31,18		374,18
Subtotal Traslado portones existentes						374,18
3.- TOTAL DISMINUCIONES DE INVERSION						56.374,93

SJA
AA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Patrio Riquelme Valdes
 Inspector Fiscal

ANEXO 2

ITEM N°2 Presupuesto Proyecto denominado "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas"
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS

PUNTO	DESCRIPCION	Monto (U.F.)
1.-	NUEVAS INVERSIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS	
1.1	Obras civiles y traslado sistema de parking	5.268,73
1.2	Gastos Administración Sociedad Concesionaria y otros	555,00
	Total Nuevas Inversiones y modificaciones de Obras	5.823,73

PRESUPUESTO DETALLADO

PUNTO	DESCRIPCION	Monto (U.F.)
1.-	NUEVAS INVERSIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS	
1.1	Obras civiles y traslado sistema de parking	5.268,73
	Obras preliminares	309,26
	Acceso estacionamiento N°1	491,34
	Acceso estacionamiento N°2	1.498,05
	Salida estacionamiento	1.084,78
	Defensas camineras en est. DGAC	95,22
	Modificación estacionamiento	685,70
	Barreras terminal de carga	55,36
	Señalización nueva	304,46
	Restitución losas de hormigón	41,47
	Desarrollo del Proyecto	703,10
1.2	Gastos Administración Sociedad Concesionaria y otros	555,00
	AUMENTO NUEVAS DE INVERSION Y MOD. DE OBRAS	5.823,73



~~Patricio Riquelme Valdes~~
Inspector Fiscal

ANEXO 2

ITEM N°3 Pérdidas de Ingreso Asociadas a la "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas"
CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ - PUNTA ARENAS

DESCRIPCION	Monto (U.F.)
Perdida de Flujo por traslado ubicación sistema de parking	2.913,960
Total indemnización perdida de ingresos	2.913,960
Tasa de descuento	7,20%
Fecha establecida en Artículo 3.2 CCN°1	31/03/2007
Total indemnización perdida de ingresos actualizado 31/03/2007	2.850,47

PRESUPUESTO DETALLADO

PUNTO	DESCRIPCION	Monto (U.F.)
2.1	Perdida de Flujo por traslado ubicación sistema de parking	2.913,96
	Menor Ingreso por día	26.566,67 \$
	Menor Ingreso por día	1,53 UF
	Menor Ingreso por año	559,96 UF
	Tasa crecimiento Ingresos	3%
	Tasa descuento	7,2%
	Año	Menor Ingreso
	2004	139,99
	2005	576,76
	2006	594,06
	2007	611,88
	2008	630,24
	2009	361,03 (Termino concesión 23/7/2009)
	Total	2.913,96 UF
	INDEMNIZACIÓN PERDIDA DE INGRESOS	2.913,96

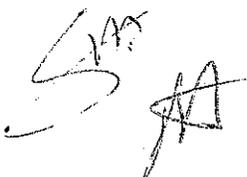
SA
AA

[Handwritten signature]



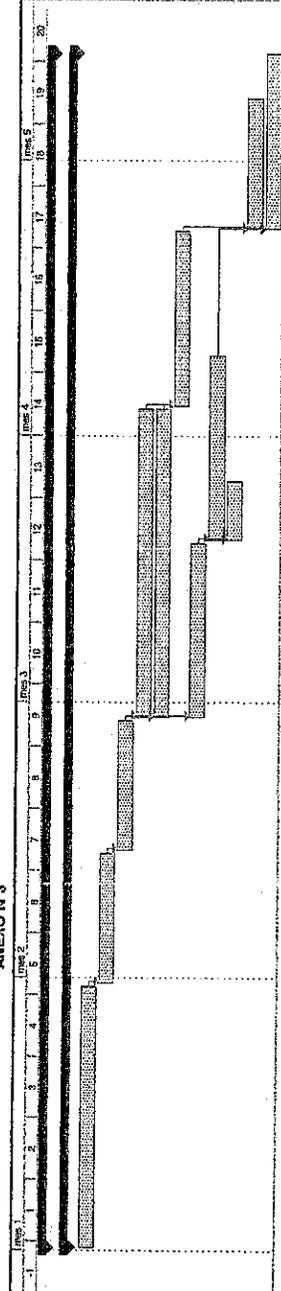
~~Patricio Figueirae Valdes~~
Inspector Fiscal

Anexo N° 3: Programa de ejecución del Proyecto
"Modificación Sistema de Parking y
Obras Civiles Asociadas" (1 hoja).



ANEXO N° 3

N°	Nombre de ítem	Duración
1	AEROPUERTO PUNTA AREÑAS	15 días
2	MODIFICACION SISTEMA PARKING Y OBRAS CIV	15 días
3	DESARROLLO DEL PROYECTO	30 días
4	APROBACION PROYECTO INSPECCION FISCAL	15 días
5	OBRAS PRELIMINARES	15 días
6	ACCESO ESTACIONAMIENTO N°1	35 días
7	ACCESO ESTACIONAMIENTO N°2	35 días
8	SALIDA ESTACIONAMIENTO	20 días
9	MODIFICACION ESTACIONAMIENTO DGAC	20 días
10	DEFENSAS CAMINERAS ESTACIONAMIENTO DGAC	21 días
11	BARRERAS TERMINAL DE CARGA	7 días
12	SEÑALÉTICA NUEVA	15 días
13	RESTITUCION LOSAS DE FORMIGON	20 días



[Handwritten signature]

Patricio Riquelme Valdes
Inspector Fiscal



[Handwritten signature]